✠

CARTA,

CON QUE EL REY Nro. SEÑOR honrò á Sevilla en fecha de 28. de Abril, en respuesta de la, en que, en 18.del expresado, le manifestò la Ciudad, cumpliendo con su obligacion, su Zelo, Amor, y Fidelidad à su Sacra, Augusta, Real Persona.

EL REY.

CONCEJO, Asistente, Alcaldes, Alguacil Mayores, Veintiquatros, Caballeros, Jurados, Escuderos, Oficiales, y Hombres buenos de la muy Noble, y muy Leal Ciudad de Sevilla. En vuestra Carta de diez y ocho del corriente, veo renovado el amor, y lealtad, con que siempre os haveis dedicado á mi Real Servicio, y à la solicitud de mis satisfacciones. Me deben todo aprecio vuestros ofrecimientos; y en todas las ocasiones, que se ofrecieren, os daré seguras señas de la confianza, con que

qué-

quédo de vuestra fidelidad, y respeto. De Aranjuez á veinte y ocho de Abril de mil setecientos sesenta y seis. = YO EL REY. = Manuel de Roda.

CARTA DEL Sr. DON MANUEL de Roda, Secretario de Estado, y del Despacho de Gracia, y Justicia, con la de su Magestad.

HE hecho presente al Rey la Carta de V. S. que, con otra de diez y ocho del corriente, me remite para S. M. á quien han merecido muy particular gratitud las synceras expresiones de fidelidad, y respeto, que V. S. le manifiesta en ella, con motivo del alboroto de la Plebe de Madrid, segun reconocerá V. S. de la respuesta original de S. M. que dirijo á V. S. à cuya disposicion me ofrezco, deseando muchas ocasiones de servirle, y que nuestro Señor guarde à V. S. dilatados años. Aranjuez, veinte y ocho de Abril de mil setecientos sesenta y seis. = Manuel de Roda. = Señores Justicia, y Veintiquatros de la Ciudad de Sevilla.

CAR-

CARTA DE LA CIUDAD.

SEÑOR.

SEvilla à los Reales Pies de V. M. con el mayor reſpeto, hace preſente, entendida de los ſuceſſos de Madrid, y otros Pueblos, el deſconſuelo, que le han cauſado, y con eſte motivo, cumpliendo con ſu obligacion, manifieſta á V. M. ſu amor, é immutable lealtad à ſu Sacra Auguſta Perſona, ofreciendo ſus vidas, y haveres á quanto ſea del mayor agrado, y ſervicio de V. M. á que le inſpira ſu ardiente zelo, y á el de dàr ſiempre à V. M. las mas brillantes pruebas de lo prompta, que eſtà á quanto ſea de ſu ſoberana dignacion.

Dios guarde la Catholica Real Perſona de V. M. los años, que la Chriſtiandad ha meneſter, y deſea Sevilla, á diez y ocho de Abril de mil ſetecientos ſeſenta y ſeis.

SEÑOR.

S[illegible] á los Reales Pies de V. M. con el mayor [illegible] hace presente, [illegible] de los sucesos de Madrid, y otros Pueblos, el desconsuelo, que le han causado, y con este motivo, cumplimentando con su exaltacion, manifestando á V. M. su amor, é inviolable lealtad á la Sacra Augusta Persona, ofreciendo sus vidas, y haciendas [illegible] de [illegible] y [illegible] de V. M. que le inspira su [illegible] y á [illegible] de dar siempre á V. M. las mas [illegible] pruebas de [illegible], que [illegible] de su [illegible].

Dios guarde la Catholica Real Persona de V. M. los años, que la Christiandad ha menester. Villa de Sevilla, [illegible] y [illegible] de Abril de mil setecientos [illegible].

V. [illegible]